

**ESTADO DE MAINE**

TRIBUNAL DE DISTRITO

Localidad \_\_\_\_\_

Expediente No. \_\_\_\_\_

Demandante: \_\_\_\_\_

individualmente y en nombre de:

\_\_\_\_\_

en nombre de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

c/

Demandado: \_\_\_\_\_

en nombre de:

\_\_\_\_\_

**DESESTIMACIÓN/TERMINACIÓN**

**SENTENCIA PARA EL  
DEMANDADO/TERMINACIÓN**

**PROTECCIÓN**

El demandante ha presentado una moción para desestimar la queja de protección. Moción concedida. Se pone fin a la Orden de protección (y cualquier Orden sobre armas de fuego que la acompañe) emitida por este Tribunal el \_\_\_\_\_, y esta ya no tendrá vigencia ni efecto y, por medio del presente, se desestima la queja de protección.

Dado que el demandante no se presentó a la audiencia sobre la queja, se desestima la Queja de protección. Se pone fin a la Orden temporal de protección (y cualquier Orden sobre armas de fuego que la acompañe) emitida por este Tribunal el \_\_\_\_\_, y esta ya no tendrá vigencia ni efecto.

Después de la audiencia del \_\_\_\_\_, en la cual el demandante (no) estuvo presente y el demandado (no) estuvo presente, el tribunal no le concede al demandante una Orden de protección por los siguientes motivos: El tribunal comprueba que el demandante no tiene derecho a la compensación solicitada porque no logró demostrar que el demandado abusó/hostigó al demandante según la definición de los términos "abuso"/"hostigamiento" contemplados en 19-A M.R.S.A. § 4006 o 5 M.R.S.A. § 4651(2). Se pone fin a la Orden temporal de protección (y cualquier Orden sobre armas de fuego que la acompañe) emitida por este Tribunal el \_\_\_\_\_, y esta ya no tendrá vigencia ni efecto, y se dicta una sentencia para el demandado.

También se pone fin a toda orden de manutención emitida en relación con esta acción de Protección contra abuso.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Juez, Tribunal de Distrito

Es copia fiel certificada. \_\_\_\_\_

(Auxiliar del) Secretario